

TUTUNGATO MUN. SIPALIDAT MESA DE

Presentado 08 05 11

Hora 1027 Expte. No. Recibido ...

NICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA Nº 05/2019

VISTO:

Que se considera conveniente que el Municipio colabore con los Microemprendedores del Departamento que se encuentren en dificultades económicas para lograr la concreción de sus proyectos comerciales o profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de este Departamento Ejecutivo colaborar con aquellos emprendedores en su comercio, oficio o profesión que requieran de bienes de capital y que su concreción se ve trabada por razones económicas al carecer de los medios para afrontar su gasto y también se encuentran imposibilitados de recurrir a créditos comerciales o bancarios, por el alto costo del interés compensatorio y gastos de financiamiento, viendo frustradas sus posibilidades de progreso.

Que resulta conveniente otorgar un préstamo de hasta \$50.000,00 por beneficiario que presenten la necesidad de adquirir un bien para destinarlo a su comercio, oficio o profesión, y que se obligue a restituirlo en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés del 15% anual, debiendo ofrecer una garantía personal, conforme a los dictamenes de Asesoría Letrada y Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales se agregan al expediente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO **ORDENA**

ARTÍCULO 1): Crease una LÍNEA DE CRÉDITOS MUNICIPALES con el objeto de financiar la adquisición de bienes de capital por parte de emprendedores del Departamento para destinarlo a su comercio, oficio o profesión, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), debiendo hacer imputada a la Partida 4-3-1-4-07 del Presupuesto Municipal 2019.

ARTÍCULO 2): Se otorgará el préstamo de hasta PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) por cada emprendedor que lo solicite para, exclusivamente, a la adquisición de un bien destinado a su comercio, oficio o profesión, asumiendo la obligación de restituirlo en 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al cuarto mes de su otorgamiento, con más un interés del 15% anual, aplicando el sistema de amortización "Alemán" en aplicación de intereses, debiendo presentar un aval personal que sea aceptado por la Comuna.

ARTÍCULO 3): Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar los requisitos, características, condiciones y demás elementos que considere conveniente que debe presentar el emprendedor a los fines de resultar adjudicatario del préstamo establecido por la presente, y documentación que deberá suscribir, junto con su aval, para garantizar la restitución del crédito otorgado.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

aria HCD

HONORABLE CONCEJO

Romina P. Pinti Tupungate

Promulgada según Decreto Nº . 405 de Fecha... 10.-05.2010